



ADJUDICA INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN PROPUESTA PÚBLICA Y AUTORIZA SU TRANSFERENCIA EN VENTA EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, A DOÑA ISABEL DEL CARMEN GAETE GALAZ.

SANTIAGO, 29 NOV 2021

EXENTO N° 647 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio ORD. N° 1363 de 07 de septiembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el ORD. N° 714 de 18 de noviembre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; el Acta de la Primera Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, de 06 de septiembre de 2021; el Acta de la Comisión Especial de Enajenaciones, en Sesión N° 1 de 26 de mayo de 2021; el Oficio ORD. N° 514 de 23 de noviembre de 2021, de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en las Bases que regulan la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 353 de 06 de julio de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, se declaró prescindible el inmueble fiscal ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 524, Población Rojas Sotomayor, comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y se autorizó la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo a las "BASES ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS", aprobadas en dicho acto para estos efectos.

Que de conformidad a lo señalado en las Bases y en el aviso publicado en el diario "El Rancagüino", con fecha 8 de julio de 2021, la primera recepción y apertura de ofertas se verificó el día 06 de septiembre de 2021, entre las 15:00 horas y las 17:00 horas, en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ante la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, presentándose una sola oferta por parte de doña Isabel del Carmen Gaete Galaz, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ch

Que revisados los antecedentes y la documentación acompañada a la oferta, la División de Bienes Nacionales ha informado que la oferta presentada por doña Isabel del Carmen Gaete Galaz, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, proponiendo que se adjudique la propuesta pública del inmueble antes señalado a la única oferente, y se autorice su transferencia en venta en el precio ofrecido, con la modalidad de pago al contado.

D E C R E T O:

I.- Adjudicase la Propuesta Pública realizada por el Ministerio de Bienes Nacionales y autorizase la transferencia en venta a doña Isabel del Carmen Gaete Galaz, cédula de identidad nacional N° 10.771.575-4, chilena, casada, Secretaria, domiciliada en calle Bernardo O'Higgins N° 532, Santa Cruz, del inmueble fiscal ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 524, que corresponde al Sitio 124 de la Población Rojas Sotomayor, comuna de Santa Cruz, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscrito a nombre del Fisco a fs. 433 vta. N° 581 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, correspondiente al año 1987; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 44-19; y que deslinda de acuerdo al título citado: Norte, Avenida Juan de la Cruz Sotomayor; Sur, sitio número ciento treinta; Oriente, sitio número ciento veintinueve, ciento veintiocho, ciento veintisiete y ciento veinticinco; y al Poniente, sitio número ciento veintitrés.

De acuerdo a los registros catastrales del Ministerio de Bienes Nacionales, la propiedad fiscal se encuentra singularizada en el Plano N° 06310-11.174-C.U., con una superficie de 340,66 m2., y deslinda al Norte, calle Bernardo O'Higgins en 7,70 metros; Este, Teresa Bustamante Sitio N° 125, Marcela López Sitio N° 127, Luis Gajardo Sitio N° 128 y José Milategua Sitio N° 129 en 44,10 metros; Sur, Mariano Contreras Sitio N° 130, en 7,75 metros; y Oeste, Isabel Gaete Sitio N° 123 en 44,10 metros.

II.- La presente adjudicación y venta se realiza bajo los siguientes términos:

1) El precio de venta será la cantidad de **U.F. 1.052.-** (mil cincuenta y dos Unidades de Fomento), monto que se pagará al contado, en su equivalente en pesos a la fecha de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

2) El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios.

3) La entrega material del inmueble se hará una vez inscrito el dominio a nombre de la compradora en el Conservador de Bienes Raíces competente, previa comprobación de haberse efectuado los pagos correspondientes.

4) El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, suscribirá en representación del Fisco, dentro del plazo que se señala más adelante, la respectiva escritura pública de compraventa, la que será redactada por un Abogado de la Secretaría Regional Ministerial citada. Las Bases formarán parte integrante de la escritura pública que al efecto se suscriba.



En la referida escritura pública, deberá facultarse al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para realizar los actos y/o suscribir en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.

5) La escritura pública de compraventa deberá suscribirse en el plazo de **30 (treinta)** días hábiles, contado desde la fecha de la notificación administrativa del presente decreto a la adjudicataria, efectuada mediante carta certificada por la Secretaría Regional Ministerial respectiva y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

Dicho plazo podrá ser ampliado, mediante el acto administrativo correspondiente, por una sola vez y por razones fundadas que serán calificadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, a solicitud escrita del adjudicatario, presentada antes del vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior.

6) En el evento que no se suscribiere por la adjudicataria la escritura pública respectiva, en el plazo señalado anteriormente o en su prórroga según sea el caso, y/o se desistiera de la oferta, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía entregada para caucionar la seriedad de su oferta, representada por la Boleta de Garantía En Efectivo N° 0171799, emitida con fecha 25 de agosto de 2021, del Scotiabank, tomada a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2022, por la cantidad de U.F. 103,9 (Ciento tres coma nueve Unidades de Fomento).

7) El documento entregado en garantía de seriedad de la oferta le será devuelto a la parte compradora, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de una copia autorizada de la inscripción del dominio del inmueble a su nombre emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos desde la fecha de dicha inscripción. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

El monto de garantía de seriedad de la oferta no se imputará en modo alguno al monto del precio de la compraventa. La devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, deberá solicitarse por escrito dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectivo, indicándose el N° de la boleta, banco que la emite, monto e individualización del inmueble adjudicado.

8) La adjudicataria tendrá la obligación de renovar el documento de garantía de seriedad de la oferta con a lo menos **ocho (8)** días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento y así sucesivamente hasta la fecha de inscripción del dominio del inmueble a su nombre. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte de la adjudicataria, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva la Boleta de Garantía.

9) En la escritura pública respectiva deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma, para requerir en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente las inscripciones y anotaciones que procedan.



10) El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudiere afectar al inmueble, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.839 y siguientes del Código Civil.

11) El Fisco no responderá por ocupaciones que afecten al inmueble, ni deudas por concepto de contribuciones que pudieran afectarla, siendo de responsabilidad de la adjudicataria su desocupación, renunciando a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas.

12) El Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente decreto y en las Bases que regulan la Propuesta Pública y, especialmente, la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

13) Suscrito el contrato de compraventa, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente. Dicho contrato, además, dejará expresamente establecido que la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces a que diere lugar quedará sujeta a la condición suspensiva de que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

14) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, la adjudicataria deberá solicitar la inscripción del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente dentro de los **30 (treinta)** días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

15) Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la presente adjudicación y compraventa, serán de cargo exclusivo de la adjudicataria.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI Bs. Nac. Reg. Del Lib. Gener.
- Div. Bs. Nac.
- Div. de Catastro.
- Depto. Enaj. Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Catastro Regional
- Estadística.
- U. Decretos.
- Of. de Partes/Archivo.